essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato N° 069 /2014.-

En la ciudad de asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto del año 2014, entre la **ESSAP S.A.** representada por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6 en la República del Paraguay, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC,** domiciliada Acuña de Figueroa c/ Paseo Arboleda - Asunción, Tel Nº 021.945.613 **RUC Nº 932533-6**, en la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Guido Antero Nuñez**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER – EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTICULO 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.1 Por el presente Contrato El PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación, y;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida **Objeto de Gasto 340, con FF 30, del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A. para el ejercicio 2014 y 2015.** Queda establecido que la presente Licitación y la vigencia del contrato abarcará dos (2) ejercicios financieros (plurianual), 2014/2015 respectivamente.

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

CLAUSULA 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268747

CLAUSULA 3.3 La ejecución presupuestaria del contrato que afecta al ejercicio 2015 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto general de Gastos de la ESSAP S.A. para dicho ejercicio.

ARTICULO 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2014 ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO,** convocado por la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.,** según Resolución N° 081/ 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 604/2014, de fecha, 29 de julio de 2014.-

ARTICULO 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2 - CINTA IMPRESORA EPSON

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Cantidad Máxima * Precio Unit) (IVA incluido
1	44101805-001	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL EPSON LX-300+	Epson	USA	Unidad	100	200	Unidad	19.000	3.800.000
2	44101805-001	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL EPSON LX-300+II	Epson	USA	Unidad	150	300	unidad	19.000	5.700.000
Precio Total Lote 2 monto máximo										**9.500.000**

LOTE 6 - TONER SAMSUNG

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Cantidad Máxima * Precio Unit) (IVA incluido
1	44103103-005	Toner para fotocopiadora SAMSUNG SCX-4521F	Samnug	USA	Unidad	10	20	Unidad	402.000	8.040.000
2	44103103-005	Toner para impresora samsung ml 3470 nd	Samnug	USA	Unidad	10	20	Unidad	428.900	8.578.000
3	44103103-005	Toner para impresora samsung ml 3471 nd	Samnug	USA	Unidad	15	30	Unidad	428.900	12.867.000

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

Arq. Osmar L. Saruubi
Presidente
essap sa

Dpto. Adquisiciones
ESSAP S.A.

Precio Total Lote 6 monto máximo	**29.485.000**

CLAUSULA 5.1 El importe total del presente contrato en los Lotes N° 2 Y 6, es por un monto mínimo de guaraníes diecinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos (Gs. 19.492.500) IVA incluido, y por un monto máximo de guaraníes treinta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil (Gs. 38.985.000) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ARTICULO 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es (12) doce meses contados a partir de la suscripción del presente contrato.

ARTICULO 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CLAUSULA 7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES, ubicada en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la ciudad de Asunción, barrio Zeballos Kué, Asunción – Paraguay.

ARTICULO 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 8.1 La administración del contrato estará a cargo de: GERENCIA ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

ARTICULO 10. MULTAS.

CLAUSULA 10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

Arq. Osmar L. Saldubi
Presidente
essap sa

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ARTICULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CLAUSULA 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Firmado por ..... (en nombre del Contratante)
Arq. Osmar Ludovico Sarubbi, Presidente de la ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Distribuidora MULTIMERC

Firmado por ..... de Guido A. Núñez ..... (en nombre del Proveedor)
Sr. Guido Antero Nuñez, Representante Legal, DISTRIBUIDORA MULTIMERC.

Tel.: 441-470 - 493.33
Asunción - Paraguay

Abog. D.L.
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.